



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0119

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 26 de Enero de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE FINANZAS



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, con fundamento en los artículos 59, 71, fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1.C y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2015; los artículos 3°, 4°, 5°, 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo Primero.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada y Tenabo, para el ejercicio fiscal 2016, es por la cantidad de **\$462,143,684.00 (Cuatrocientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- La distribución del Fondo, se efectúa en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística contenida en la Encuesta Intercensal 2015. Estados Unidos Mexicanos, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

Distribución de recursos del FORTAMUN-DF 2016

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Inversión (Pesos)
TOTAL	899,931	1.0000000000	462,143,684
Calakmul	28,424	0.0315846437	14,596,644
Calkiní	56,537	0.0628237054	29,033,579
Campeche	283,025	0.3144963336	145,342,494
Candelaria	43,879	0.0487581826	22,533,286
Carmen	248,303	0.2759133756	127,511,624
Champotón	90,244	0.1002787992	46,343,214
Escárcega	58,553	0.0650638771	30,068,860

Palizada	383,909	383,909	383,909	383,908	383,908	383,908	383,908
Tenabo	456,402	456,401	456,401	456,402	456,402	456,402	456,402
Total	38,511,974						

Municipio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calakmul	1,216,387	1,216,387	1,216,387	1,216,387	1,216,387	14,596,644
Calkiní	2,419,465	2,419,465	2,419,465	2,419,465	2,419,465	29,033,579
Campeche	12,111,874	12,111,874	12,111,874	12,111,874	12,111,874	145,342,494
Candelaria	1,877,774	1,877,774	1,877,774	1,877,774	1,877,774	22,533,286
Carmen	10,625,969	10,625,968	10,625,968	10,625,968	10,625,968	127,511,624
Champotón	3,861,935	3,861,935	3,861,935	3,861,934	3,861,934	46,343,214
Escárcega	2,505,738	2,505,739	2,505,739	2,505,739	2,505,738	30,068,860
Hecelchakán	1,336,468	1,336,468	1,336,468	1,336,469	1,336,466	16,037,615
Hopelchén	1,716,054	1,716,054	1,716,054	1,716,054	1,716,054	20,592,647
Palizada	383,908	383,908	383,908	383,908	383,908	4,606,899
Tenabo	456,402	456,402	456,402	456,402	456,402	5,476,822
Total	38,511,974	38,511,974	38,511,974	38,511,974	38,511,970	462,143,684

Artículo Cuarto.- Los Municipios en el ejercicio de los recursos de este Fondo, deberán dar el destino establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado.- CP. América del Carmen Azar Pérez, Secretaría de Finanzas.- Rúbricas.